

Presentose este Memorial ante los <sup>reales</sup> Compañeros  
Derechos, y Regimiento de esta Villa de Tumbilla, cuyos  
señores expresaron sus firmas, acordando, juntos, y con  
unidos en la Sala Capitular como lo han de uso y  
costumbre, con asistencia e intervención del Sr. Sindico  
procurador de esta dicha Villa, y de la Comunidad de vecinos, en  
virtud de lo que se contiene en la forma ordinaria  
de voto, y entendido por sus señores de una conformidad  
acordaron, e mediante escritura, y arreglada la peti-  
ción del Colono, y Cap.º de las Heredades Anexas de  
Purgatorio, y mil beneficiosa de la Causa publica de  
esta Villa; y por esta parte se concavena de por  
nada en la Sr.º ordenanza de Mayo, y Plazas,  
año pasado de mill setecientos, quarenta, y ocho,  
arreglándose a lo que sobre la conservación del Coto de  
Pinas de Sr.º año del mes de mayo de esta Trinquena  
dieron sus señores, acordado en Cabildo de diez, y  
de Junio del Corriente año, Reproduciendo en  
necesario lo que en este caso, y R.º Prov.º de  
este Consejo de Castilla en fecha de Madrid de  
y cinco de Septiembre del año pasado de mil  
setecientos, quarenta, y tres; se comede la dicha  
se se solucina para la fabrica, y Construcción

